



DECRETO N° 0063

NEUQUÉN, 12 ENE 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 8920 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1 y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ROBERTO GONZÁLEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 287º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 180 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.260.-, con más la suma de \$ 126.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el nombrado manifiesta que al momento del labrado del acta, se encontraba con una descompensación cardiopática, por lo que estaba hablando por teléfono a la guardia del Policlínico Neuquén para que fuera atendido con rapidez una vez que llegara; adjuntando documentación que avala sus dichos;

Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 654/09-, manifiesta que los argumentos expuestos por el recurrente no son suficientes para eximirlo de responsabilidad contravencional, dado que si se sentía descompensado como manifiesta debió detener la marcha del vehículo, dado que conducir en ese estado resulta peligroso para el tránsito vehicular en su conjunto, siendo esto un agravante y no una causa de eximición;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor **ROBERTO GONZÁLEZ**, en virtud de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de

acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 654/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 8920 -Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
M.G.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-



Graciela M. Perez
Directora Municipal de Desarrollo
Económico y de Infraestructura
Administración y Gestión

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1752
Fecha: 22.01.2010